



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES**  
**Y PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“DEPREDACIÓN DE CERROS ADYACENTES EN JULIACA**  
**ATENTA CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL**  
**JULIACA 2021”**

**PRESENTADO POR**

**GERMAN**  
**BACH. MERLING CALLATA MAMANI**  
**BACH. GERMAN WASHINGTON YANA PARI**

**ASESOR**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2023**

## ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2. Definición del problema. ....	2
1.3. Objetivos de la Investigación. ....	2
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	3
1.5 Variables.....	3
1.7. Hipótesis de la Investigación.....	3
CAPÍTULO II.....	4
MARCO TEÓRICO.....	4
2.1. Antecedentes de la investigación. ....	4
2.1.1. Internacionales. ....	4
2.1.2. Nacionales. ....	6
2.2. Bases teóricas. ....	9
2.2.1. Definición de Patrimonio Cultural. ....	9
2.2.2. Características de los bienes del patrimonio cultural.....	11
2.2.3. Protección, conservación, restauración, puesta en valor.....	15
2.2.4. Patrimonio cultural y desarrollo local. ....	18
2.2.5. Importancia del patrimonio Cultural. ....	20
2.2.6. Marco de protección legal al patrimonio cultural.....	20
2.2.7. Depredación de cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.....	27

<b>2.3. Marco conceptual.</b> .....	28
<b>CAPITULO III</b> .....	30
<b>MÉTODO</b> .....	30
<b>3.1 Tipo de investigación.</b> .....	30
<b>3.2. Diseño de investigación.</b> .....	30
<b>3.3. Población y muestra.</b> .....	30
<b>3.3.1. Población.</b> .....	30
3.3.2. Muestra.....	31
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</b> .....	31
<b>3.4.1. Técnicas de recolección de datos.</b> .....	31
<b>3.4.1.1. Observación documental.</b> .....	31
<b>3.4.1.2. Encuesta.</b> .....	32
<b>3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.</b> .....	32
<b>3.4.2.1. Fichas bibliográficas.</b> .....	32
<b>3.4.2.2. Cuestionario de preguntas.</b> .....	32
<b>3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.</b> .....	32
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	34
<b>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b> .....	34

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 Depredación y beneficios económicos .....	35
Tabla 2 Depredación y autorización por autoridades .....	36
Tabla 3 Depredación indiferencia de autoridades .....	37
Tabla 4 Depredación y materiales .....	38
Tabla 5 Depredación y comercialización .....	39
Tabla 6 Patrimonio cultural y paisaje .....	40
Tabla 7 Patrimonio cultural y costumbres .....	41
Tabla 8 Patrimonio cultural y la identidad local .....	42

## RESUMEN

El actual trabajo de indagación tiene por título “Depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021”, siendo su objetivo general, Precisar la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021. El método empleado es el descriptivo, explicativo, cualitativo, no experimental. La población es ciudadanos de a pie de Juliaca y abogados especializados en materia de derecho ambiental, donde la muestra es 100 ciudadanos, y 10 abogados. Se ha utilizado el método de la observación documental, siendo el instrumento la ficha bibliográfica, y el cuestionario de preguntas cerradas.

Siendo los resultados, que los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca en la actualidad se vienen depredando por actividades extractivas generadas por empresas dedicadas a este rubro, donde las autoridades locales han autorizado, dicha actividad por un beneficio económico, dando como resultado la desaparición de los cerros que son patrimonio cultural para la sociedad de la citada ciudad del altiplano puneño.

En conclusión: se tiene la lenta desaparición de los cerros aledaños a la ciudad de Juliaca, ante la indiferencia de las autoridades locales, vulnera el principio constitucional de amparo del patrimonio cultural nacional y local.

Palabras Clave: Depredación, Patrimonio Cultural, Juliaca.

## **ABSTRACT**

The present research work is entitled "Predation of adjacent hills in Juliaca threatens the cultural heritage Juliaca 2021", its general objective being to specify the depredation of adjacent hills in Juliaca threatens the cultural heritage Juliaca 2021. The method used is the descriptive, explanatory, qualitative, non-experimental. The population is ordinary citizens of Juliaca and lawyers specialized in environmental law, where the sample is 100 citizens and 10 lawyers. The method of documentary observation has been used, the instrument being the bibliographic record, and the questionnaire of closed questions.

The results being that the hills adjacent to the city of Juliaca are currently being depredated by extractive activities generated by companies dedicated to this area, where the local authorities have authorized said activity for an economic benefit, resulting in the disappearance of the hills that are cultural patrimony for the society of the aforementioned city of the highlands of Puno.

In conclusion: the slow disappearance of the hills surrounding the city of Juliaca, given the indifference of the local authorities, violates the constitutional principle of protection of the national and local cultural heritage.

Keywords: Predation, Cultural Heritage, Juliaca.

## INTRODUCCIÓN

La investigación que ofrecemos tiene por problema de investigación la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca, que se vienen depredando o menoscabando gracias a la acción extractivas de empresas dedicadas a esta actividad, donde las autoridades locales les han permitido realizar mediante el pago y la correspondiente autorización para la extracción de material de construcción, como son agregados compuestos por piedra, arena, cascajo, hormigón entre otros, así mismo existen otras empresas que se dedican a la extracción de materias primas para la confección de cemento.

Se ha confeccionado como interrogante general: ¿En qué consiste la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021?; y como interrogantes específicas: 1. ¿De qué forma se está depredando los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca?; 2. ¿Qué normas Constitucionales y sobre patrimonio cultural se están vulnerando?; 3. ¿Cuáles serían las consecuencias de continuar esta forma de depredación en perjuicio del patrimonio cultural?

Se ha creado el objetivo general: Precisar la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021. Del cual se ha derivado los objetivos específicos: 1. Mostrar la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca; 2. Determinar las normas Constitucionales y sobre patrimonio cultural se están vulnerando; 3. Establecer las consecuencias de continuar esta forma de depredación en perjuicio del patrimonio cultural.

La variable independiente es la “depredación de los cerros adyacentes”, y la variable dependiente “patrimonio cultural”.

La hipótesis tentativa formulada es: Desde varios años se vienen realizando operaciones extractivas de materiales solidos como son agregados y piedra laja produciéndose la depredación de los cerros adyacentes y circundantes a la

ciudad de Juliaca hecho que estaría vulnerando normas constitucionales en Juliaca 2021.

Nuestro trabajo científico está fragmentado en IV capítulos.

El Capítulo I lleva el título “El problema de investigación”, conteniendo la descripción del problema, se aprecia en su construcción las variables básicas y donde se verifica la problemática que se está investigando, se verifica también las interrogantes tanto general como específicas, se aprecia los objetivos de investigación, (general y específicos), así mismo, contiene la justificación de la investigación, se tiene las variables, independiente y dependiente; y seguidamente se ha propuesto la hipótesis la que es elemento de contrastación.

El Capítulo II lleva por título “Marco teórico” donde presentamos los trabajos de investigación relacionados a nuestra investigación denominado “antecedentes”, a nivel internacional, nacional y local respecto de la investigación. Así también, se ha verificado de manera teórica dando respuesta a las interrogantes que se han confeccionado, en sus diversos subtítulos.

Igualmente, se ha sostenido teóricamente en el subtítulo marco de conceptos de todas las definiciones que tiene relación con la indagación.

El Capítulo III denominado “Método”, donde se ha respaldado la parte metodológica del trabajo investigación que servido de sustento en la presente investigación.

Respecto del Capítulo IV Presentamos los resultados de campo, donde las tablas indicadas se derivan del cuestionario administrado a la muestra seleccionada, teniendo en cuenta que las preguntas están directamente relacionadas con los indicadores y variables también representados en las tablas correspondientes, como se muestra en la figura..

Vemos el Capítulo V se exhibe las conclusiones significativas, , las que se tienen relación directa con las interrogantes y los objetivos; así también, brindamos las recomendaciones, las mismas tienen correlación estrecha a sus conclusiones.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática.**

Nuestra investigación está encaminada a describir un problema que se viene suscitando desde hace bastante tiempo, en relación de la depredación de los cerros circundantes de la Ciudad de Juliaca.

Existen normas ambientales que protegen la flora y fauna de su depredación; pero también existen normas constitucionales que protegen de la depredación de bienes considerados culturales, ya sea porque su ubicación geográfica representa la cultura de los pueblos, por diversos hechos históricos, costumbristas o emblemáticos.

Es así que vemos que los Cerros adyacentes desde hace décadas vienen siendo depredado por empresas dedicadas a la extracción de piedra laja o en actividades extractivas para hacer cemento; carcomiendo día a día el material (tierra) que lo constituye a los referidos Cerros, dejando sus huellas nefastas cuando uno observa los dañados Cerros, dando otra imagen diferente a su estructura.

Pero es penoso ver que las autoridades locales no hacen nada para impedirlo, siendo cómplices de esta injusta depredación; es más los ciudadanos de a pie tampoco reaccionan ante el menoscabo de estos cerros emblemáticos que han

servido de inspiración para la creación de numerosas canciones locales y que forman el acervo costumbrista de los ciudadanos Juliaqueños.

Este problema en primer orden lo vamos a describir tal como se presenta en la actualidad, pero haciendo referencia al pasado de cómo ha ido evolucionando; en segundo orden lo vamos a analizar desde un punto de vista jurídico, señalando que normas constitucionales, y sobre patrimonio cultural o de menor jerarquía no se han cumplido; y por último vamos a plantear alternativas de solución a fin de evitar que esta depredación continúe.

## **1.2. Definición del problema.**

### **1.2.1. Interrogante general.**

¿En qué consiste la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021?

### **1.2.2. Interrogantes específicas.**

1. ¿De qué forma se está depredando los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca?
2. ¿Qué normas Constitucionales y sobre patrimonio cultural se están vulnerando?
3. ¿Cuáles serían las consecuencias de continuar esta forma de depredación en perjuicio del patrimonio cultural?

## **1.3. Objetivos de la Investigación.**

### **1.3.1 Objetivo general.**

Precisar la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021.

### **1.3.2 Objetivos específicos.**

1. Mostrar la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.
2. Determinar las normas Constitucionales y sobre patrimonio cultural se están vulnerando.
3. Establecer las consecuencias de continuar esta forma de depredación en perjuicio del patrimonio cultural.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación.**

Nuestra investigación está inspirada en dar un aporte a fin de resolver el problema sobre la depredación de los Cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca y otros que se encuentran o conforman el paisaje de la ciudad de Juliaca.

Consideramos que nuestra investigación es importante porque vamos a describir la depredación permanente de los cerros descritos, con la idea de instar a las autoridades locales a que ejerzan restricciones a las actividades extractivas de materiales como son agregados.

Estamos convencidos que es imperativo resolver este problema, pues, día a día con esta actividad extractiva se viene destruyendo los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca, mientras que las autoridades locales no hacen nada por impedirlo.

El aporte que logremos será un aporte a la comunidad científica y servirá como base teórica para otras nuevas investigaciones sobre este tema.

#### **1.5. Variables.**

##### **1.5.1. Variable independiente**

Depredación de los cerros adyacentes a Juliaca.

##### **1.5.2. Variable dependiente.**

Patrimonio cultural.

#### **1.7. Hipótesis de la Investigación.**

Desde varios años se vienen realizando operaciones extractivas de materiales solidos como son agregados y piedra laja produciéndose la depredación de los cerros adyacentes y circundantes a la ciudad de Juliaca hecho que estaría vulnerando normas constitucionales en Juliaca 2021.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación.**

##### **2.1.1. Internacionales.**

1. López, María Magdalena (2008) Análisis jurídico del artículo 44 de la ley para la protección del patrimonio cultural de la nación, decreto número 26-97. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de ciencias jurídicas y sociales Guatemala, abril de 2,008 (López, 2008).

Resumen:

El patrimonio cultural nacional está incluido en los bienes corporales e inmateriales, muebles e inmuebles de propiedad del territorio. Estos bienes tienen un alto precio espiritual, artístico, cultural y, lo más importante, financiero. Debido a la ocupación de varias personas, estas últimas crearon una serie de condiciones que propiciaron el crimen. Debido a que los artículos del patrimonio cultural tienen coleccionistas, estos artículos se venden a nivel local y mundial. Asimismo, la falta de empleos, educación y costos de recursos naturales significan que algunos guatemaltecos son susceptibles a tales atrocidades, que dañan nuestra riqueza cultural. Este patrimonio cultural se encuentra bajo la custodia del Estado de Guatemala y

entidades alrededor del mundo que contribuyen al mantenimiento y confort de estos bienes. Como los bienes declarados patrimonio nacional son ricos en cultura y arte, deben ser protegidos de la mejor manera posible porque su realidad es irreversible. Las leyes locales y globales gobiernan la gestión del patrimonio cultural de una nación para proteger la riqueza de nuestra nación. La violación de las normas para la protección de los valores culturales nacionales da lugar a delitos penales. Es claro que esta investigación se basa en las violaciones antes mencionadas a las normas de patrimonio cultural de Guatemala. Los supuestos en que se basa la tesis se ven confirmados por la consideración de crímenes contra el patrimonio nacional sin sanciones reales para los responsables. El contenido de este trabajo se divide en 4 capítulos. El primer capítulo explica la naturaleza general del patrimonio cultural. El capítulo 2 menciona específicamente el patrimonio cultural de Guatemala. El tercer capítulo explica todos los marcos legales para la protección del patrimonio cultural en Guatemala; finalmente, el cuarto capítulo proporciona un estudio jurídico de la legislación nacional para la protección del patrimonio cultural. (López, 2008).

2. CAMPS MIRABET, Núria. (2000) La protección internacional del patrimonio cultural Tesis presentada para aspirar al título de Doctor/a en Derecho. Departament de Dret Públic. Programa de Doctorat. Universitat de Lleida. Lleida, 5 de mayo de 2000 (Camps Mirabet, 2000).

Resumen:

En primer lugar, se recopilaron publicaciones sobre legislación internacional para la protección del patrimonio cultural. Así, para el entorno global se utilizaron las publicaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mientras que para la interacción con el entorno regional europeo se utilizaron las publicaciones del Consejo Continental, especialmente los "Informes explicativos de los distintos acuerdos". Por otro lado, en lo que se refiere a la normativa comunitaria se ha recurrido a

publicaciones de acuerdos organizativos, mientras que en lo que se refiere a legislación derivada se ha utilizado la Revista de la Sociedad Europea (XII, Serie L y Serie C). - En segundo lugar, también se utilizaron los documentos del sistema de la ONU, especialmente la publicación de documentos oficiales de la Asamblea General, en cuanto se consideraron interesantes para el objeto de análisis. Documentos del Consejo de Estabilidad y documentos oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). — En tercer lugar, las ideas científicas se han utilizado en igual medida y sus valiosas contribuciones han guiado y enriquecido significativamente el presente análisis. En general, las diversas obras, monografías y aportaciones a obras colectivas que tratan temas relacionados con la protección del patrimonio cultural, aunque en algunos casos no sustanciales, generaron un gran interés en la realización de este estudio. (Camps Mirabet, 2000).

### **2.1.2. Nacionales.**

1. Zegarra Rivera, Daniel. (2019). *Protección constitucional del patrimonio cultural de la nación y su tratamiento insuficiente en el código penal, Tacna 2011-2017*. Para obtener el grado académico de: magíster en derecho constitucional. Universidad privada de Tacna escuela de postgrado. Tacna (Zegarra Rivera, 2019).

#### **Resumen:**

El estudio “La protección constitucional del patrimonio cultural nacional y su tratamiento inadecuado en el Código Penal de Tačna, 2011-2017” tiene como objetivo conocer si la protección constitucional del patrimonio cultural prevista en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se implementa debido a deficiencias procesales. Tacna en el Código Penal: 2011-2017. La premisa de esta formulación es la siguiente: La tutela constitucional del patrimonio cultural prevista en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se ve amenazada por deficiencias procesales del Código Penal de

Tacna: 2011-2017. La cognición es un diseño aplicado, no empírico, a nivel de explicación detallada con procedimientos de lógica inductiva; transforma el conocimiento basado en casos en conocimiento general. Se utilizaron cuestionarios y entrevistas como herramientas de medición para recolectar información, lo que permitió realizar análisis de información, correlación y medición de cambios. La muestra estuvo compuesta por 126 personas, entre expertos jurídicos y expertos en litigios. Los resultados obtenidos permitieron determinar: La tutela constitucional del patrimonio cultural prevista en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú estuvo amenazada por deficiencias procesales en el Código Penal de Tacna: 2011-2017. (Zegarra Rivera, 2019).

2. Mesones Montaña, Matilde Teresa Del Rosario (2018). La necesidad de establecer criterios para la aplicación de sanciones administrativas por daños al patrimonio cultural monumental en la ley N° 28296". Tesis para optar el grado académico de magíster con mención en derecho civil y comercial. Lambayeque, Perú 2018. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Escuela de Post Grado Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. (Mesones Montaña, 2018).

#### Resumen:

Después de la Segunda Guerra Mundial, la conservación de los bienes del patrimonio cultural se ha intensificado tras los efectos devastadores de los bombardeos, saqueos, etc., sobre los mismos productos. Comenzaron a formarse empresas globales, sentando las bases para la protección, preservación y reemplazo que merecen, redactando documentos vitales que se incorporaron a la legislación en muchas partes del mundo, incluido el nuestro. Desde entonces, Perú ha adoptado regulaciones tanto en contextos penales como administrativos para proteger su importante patrimonio cultural; sin embargo, estas medidas no han sido lo suficientemente efectivas para imponer sanciones financieras a personas e instituciones responsables de dañar dicho patrimonio.

El objetivo de este estudio es introducir normas de valoración de propiedades, cuantificar los daños causados a los bienes del patrimonio cultural nacional y así establecer sanciones financieras efectivas contra los perpetradores, sirviendo así, por un lado, para recuperar los bienes dañados o en caso de daños permanentes. en caso de daño; sin embargo, para disuadir nuevos ataques; y con ello promover la adecuada protección del vasto, importante y diverso patrimonio cultural tangible e intangible del Perú. Esta no es sólo una obligación legal, sino también una obligación moral para todos en el Perú. (Mesones Montaña, 2018).

3. Vela Damonte, Jorge Máximo. (2017) *Valoración del Patrimonio Cultural de la Nación en la educación escolar*. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Política Social con mención en Gestión de Proyectos Sociales Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad del Perú. Decana de América Dirección General de Estudios de Posgrado Facultad de Ciencias Sociales Unidad de Posgrado. Lima, Perú (Vela Damonte, 2017).

#### Resumen:

Este estudio surgió de mi interés en comprender por qué un territorio tan rico en historia y diversidad cultural como el Perú muchas veces muestra signos de subvaloración de su patrimonio cultural. Vivimos en una sociedad donde estas manifestaciones históricas son atacadas, las normas que las protegen son violadas y son pocos los individuos e instituciones dedicadas a defenderlas ante la indiferencia de las autoridades y de la mayoría de la población. población. Me pregunto si esta pereza por valorar y respetar el patrimonio que enriquece a nuestro país (principalmente en términos de identidad y recursos materiales) se debe a nuestra falta de comprensión de la sociedad de la que formamos parte desde el inicio de su formación. Como estudiante... Diversas experiencias personales en la conservación del patrimonio cultural, enfrentando reacciones agresivas, me han permitido comprender no sólo este comportamiento social, sino

también la impunidad de la culpa y la participación en acciones que existen ante sanciones razonables por parte de las autoridades públicas, grado de castigo. Sólo aquellos pocos que tienen la suerte de recibir cobertura e influencia mediática pueden tener un destino mejor. Sin embargo, cada día veo cómo los municipios simplemente permiten construcciones que perjudican los costos culturales, los funcionarios locales o el propio Ministerio de Cultura aprueban proyectos que dañan el patrimonio. Solución de hosting actual. De manera similar, he visto a fiscales expertos en delitos contra el patrimonio cultural mostrar en la práctica déficits cognitivos y evaluativos en protestas culturales, lo que se refleja en su falta de comprensión de las razones de los costos para las víctimas. , limita su capacidad para negociar legislación y aumenta su vulnerabilidad ante empresarios o autoridades políticas que continúan apoyando implícitamente programas represivos. Esta realidad muestra cuán indefensos están los valores culturales y las protestas de nuestro pueblo, especialmente en los locales responsables de la celebración de elecciones que impulsan y definen nuestra convivencia, y el cuadro completo de la insuficiente educación cívica de toda la población. (Vela Damonte, 2017).

## **2.2. Bases teóricas.**

### **2.2.1. Definición de Patrimonio Cultural.**

Se entiende por miembro del patrimonio cultural nacional cualquier manifestación de la actividad humana -tangible o intangible- por su importancia, costo y carácter paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, clásico, religioso, etnológico, científico, significado, técnico o intelectual, ya sea o no expresa o implícitamente por ley. Estos inmuebles tienen la condición de propiedad pública o privada y están sujetos a las restricciones establecidas en esta ley. ( Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación,).

El concepto de patrimonio es más amplio que el de monumentos e incluye todo el patrimonio mueble e inmueble, así como el patrimonio material e inmaterial. Según la Carta de Cracovia, el patrimonio es un conjunto de obras humanas reconocidas por la sociedad como poseedoras de valores específicos con los que está de acuerdo. (Correia, Julio/Diciembre de 2007).

La palabra herencia incluye el concepto de patrimonio y legado. El patrimonio es una parte de todos nosotros que heredamos de nuestros antepasados y debemos transmitir a las generaciones futuras. Con base en esta visión, entendemos el patrimonio cultural como patrimonio constituido por bienes materiales como libros, arte y componentes arquitectónicos; asimismo, incluye diversas expresiones como lengua, religión, valores, costumbres, fiestas e incluso danzas y melodías. Lo más importante es que se reconozcan estas protestas culturales, ya sea que se originen en las comunidades clásicas, indígenas o afrodescendientes de nuestra nación. (Ministerio de Cultura, s/f).

El patrimonio cultural está formado por todos los valores y valores culturales que expresan la nación o identidad de una ciudad, como las tradiciones, costumbres y hábitos, así como los bienes corporales e intangibles, muebles e inmuebles. , con especiales intereses históricos, artísticos, estéticos, plásticos, arquitectónicos, urbanos, arqueológicos, ambientales, ecológicos, lingüísticos, sonoros, musicales, audiovisuales, fílmicos, científicos, de reseña, documentales, literarios, bibliográficos, museológicos, antropológicos y reivindicativos, de producto y representante de una cultura exitosa.

Sin embargo, hay otra categoría que también se define como propiedad cultural: los artefactos republicanos, a menudo denominados arte famoso o folclore. Este lado del Perú profundo es famoso por las pinturas difundidas por pintores indígenas como José Sabogal y Julia Cosido, aunque el arte también incluye cerámicas, piedras de luna, retablos, paja, madera, platería, textiles y obras de melodías locales que complementan la oralidad, tradición, mitología y práctica médica; de hecho, la gente ha hecho esfuerzos por registrar la tradición oral, pero todavía estamos lejos de ese objetivo.

Si bien el Perú contemporáneo está inevitablemente atrapado en el proceso de globalización cultural, es importante señalar que sabe cómo mantener vivo su patrimonio cultural.

(García Cueto, 2001) Considera que, desde el punto de vista del patrimonio cultural, nos remitimos constantemente a los criterios sociológicos de la cultura: "Esto significa que la cultura es un conjunto de formas o patrones directos o indirectos mediante los cuales la sociedad regula a los individuos que están de acuerdo con su comportamiento". Incluirá prácticas, prácticas, normas, reglas y normas de estilo de vida, vestimenta, religión, rituales, reglas de conducta y sistemas de creencias. Además, también se puede mencionar que cultura es toda la información y habilidades que tienen los seres vivos que les permiten integrarse a una sociedad o grupo; por tanto, el concepto de cultura es el fundamento de la profesión representada por el análisis social. (García Cueto, 2001).

Según Alberto Martorell: "El patrimonio cultural es la suma de valores culturales tangibles e intangibles que son a la vez heredados de nuestros antepasados y que tienen un especial significado práctico por su específica significación histórica y artística. Las ciencias, las técnicas o las tradiciones identifican a las personas o un grupo cultural." (Martorell Carreño, 2010 oct., pág. 154).

### **2.2.2. Características de los bienes del patrimonio cultural.**

Nuestra ley establece de manera rigurosa y clara el concepto patrimonio cultural del país; desde lo que, tenemos la posibilidad de entablar letras y números que tienen que concurrir al mismo tiempo para que un predio alcance tal atributo y merezca resguardo. Este bien sea considerado patrimonio cultural del país según ley: Regulación internacional del patrimonio cultural

#### **2.2.2.1. Toda creación humana – material o inmaterial.**

Como expresión del esfuerzo humano, debemos entender que cualquier innovación que aún exista entre los humanos, incluso si hablamos de innovaciones materiales, su principal especificidad es su

tangible; Los activos intangibles se refieren a innovaciones humanas intangibles que sobreviven en el tiempo. y se expresa a través de prácticas de vida humana como canciones, danzas, cuentos, etc. La definición es amplia y general porque excluye ciertas formas de valores culturales.

**2.2.2.2. Patrimonios con valor, importancia, y considerado arqueológico, paleontológico, artístico, histórico, militar, antropológico, social, etnológico, tradicional, religioso, tecnológico, científico, o intelectual.**

Además de los activos involucrados en humanos, estos productos son de gran importancia, costos especiales e importancia, que se traduce de la traducción legal de diferentes aspectos:

Desde la paleontología, dado que las piedras o los fósiles se almacenan en una capa de corteza, creen que el origen y la formación de la primera vida orgánica de la primera vida orgánica de nuestro territorio nacional. Otros autores se llaman interés en la paleontología;

Los intereses arqueológicos y arqueológicos, desde el patrimonio cultural original y el patrimonio de la prueba, han reconstruido la historia de la humanidad de él hasta nuestro propio tiempo;

El conocido arte arquitectónico y de construcción también puede proporcionar datos sobre el desarrollo social en diferentes etapas y estadios; Y eso hace que su organización, setor y otras civilizaciones;

Historia, los ingredientes históricos son productos reflejados en el material que en el futuro forman eventos importantes, y les hagan saber que su tiempo y su ubicación espacial, es decir, un tipo de cultura que puede comprender fácilmente la realidad, desarrollar o desaparecer la clave;

Arte, porque a través de esto sabemos que la expresión de cada ciudad, diferentes métodos de manifestaciones materiales o intangibles, también conocidas como intereses artísticos. Este es el resultado de la manifestación humana sobre el tema. En estos temas, podemos indicar cerámica de cerámica, joyas, artistas de oro y cuánto objetos materiales crean habilidades, tecnología o métodos manuales;

Militar al proporcionar datos de Agurido, que proporciona propiedades de algunas personas, como estrategias técnicas y de conquista, como varios métodos de régimen.

Sociedad, conocemos la composición de la sociedad en cada ciudad, su organización y logros;

Anthropology proporciona datos sobre varios equipos de personas existentes y su organización;

Una religión que nos permite probar su fe, mitos o dogma para controlar sus vidas;

Por otro lado, todas las perspectivas y relaciones entre variedades y personas, investigación racial y humana y esperanza étnica de una serie de recursos para una cultura exitosa proporcionan una variedad de recursos. La ceremonia de estatus reconoce partidos políticos en otros lugares;

La ciencia y la tecnología tienen tecnologías probadas y conocimiento científico de realización y aplicación en el desarrollo social. Los objetos de interés técnico muestran todos estos métodos y diseño de programación. Aunque las personas no han seguido realizando personas, muestran sus habilidades y conocimiento profesional;

Intelectuales, participan en doctrina, conocimiento, habilidades, habilidades o información de las personas en el futuro. Todo esto es

letras y números especiales, y todo debe ser confiado por el patrimonio cultural del país.

### **2.2.2.3. Bienes que sean expresamente declarados como tal o sobre el que exista la presunción legal.**

Esta es quizás una de las letras y números más controvertidos en la definición de valores del patrimonio cultural y la que determina el tipo de protección jurídica que adopta la legislación.

En cuanto a la certificación de valores culturales, la ley determina las funciones de los sujetos competentes: contabilidad, publicación y protección del patrimonio cultural nacional. (Tuero Ochoa, 2013).

Un registro puede entenderse en sus términos más simples como una anotación en forma escrita o impresa o cualquier otro medio de conservación de información; un certificado en el ámbito del derecho corresponde a una declaración que define un determinado carácter o derecho, en este caso se trata de una declaración administrativa que identifica el bien como patrimonio cultural nacional; defensa, cuyo significado simple incluye el verbo: proteger, promover, proteger, proteger contra posibles daños o riesgos, etc., como ha sucedido o va a suceder, en relación con los bienes del patrimonio cultural,

Como se refleja en el arte, es deber de las organizaciones individuales dar testimonio de los valores culturales conforme lo señala es artículo 8° del Reglamento de la ( Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación,) ((D.S. N° 011-2006-ED)).

En cuanto a los supuestos del art. El artículo 3 de la Ley N° 28296 enfatiza que este supuesto se aplica a todos "...los bienes tangibles o intangibles de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad estatal o privada..." y claramente "es el significado legal, el costo y el significado..." Esto es de acuerdo con la presunción de Jura Tamtum, porque es necesario

que el fideicomisario demuestre lo contrario, es decir, que el bien no forma parte del patrimonio cultural del Estado. Para justificar diversas actividades ilegales, se trata de bienes culturales.

Sin embargo, según esta disposición, los bienes del patrimonio cultural nacional siguen siendo bienes que han recibido reconocimiento administrativo en archivos y bienes que sólo tienen la condición de valores históricos, nacionales y artísticos valor, etc.

#### **2.2.2.4. Dueño de los bienes culturales: Los patrimonios tienen la situación de propiedad privada o pública.**

No obstante; aparte de quien ostente la propiedad del predio, permanecen resguardados por el Estado, y regulados al sistema particular de la norma.

### **2.2.3. Conservación, defensa, puesta en valor, restauración.**

#### **2.2.3.1. Defensa:**

Defensa simboliza Proteger todos los activos físicos o intangibles. En términos jurídicos: "... significa otorgar un estatus jurídico o jurídico especial al patrimonio cultural como grupo o en relación con ciertas categorías de bienes o bienes específicos con el fin de asegurar su integridad para prevenir cualquier posibilidad. Por su valor y las funciones sociales que poseen, influyen..." (Bermúdez & Vianney M., 2004).

#### **2.2.3.2. Conservación:**

El propósito de estos eventos o actividades es proteger el patrimonio cultural material y asegurar su disponibilidad para las generaciones actuales y futuras. 1.1.4 de la Carta Bra de 1981.

El artículo dice: "La conservación se refiere al proceso de proteger todos los espacios con el fin de preservar su valor cultural. Esto incluye el mantenimiento, que dependiendo de la situación puede incluir

preservación, reemplazo, reorganización y adaptación, y muchas veces será una combinación de estas actividades.

La protección incluye la protección preventiva, la protección terapéutica y la compensación.

**a) Conservación preventiva:** El objetivo es prevenir o minimizar un mayor deterioro o pérdida. Se refieren al entorno o industria que rodea a un grupo activo o normalmente activo, independientemente de su edad o condición. Estas medidas y acciones son indirectas: no interfieren con el material ni la estructura de los productos.

No cambian su apariencia. Algunos ejemplos de protección preventiva incluyen medidas básicas como registro, almacenamiento, manipulación, embalaje y transporte, control de las condiciones ambientales (luz, humedad, contaminación atmosférica e insectos), identificación de emergencias, capacitación del personal, concientización pública, aceptación legal y ocupación.

**b) Conservación curativa:** Acciones que se aplican directamente a un conjunto de valores o valores culturales con el fin de prevenir procesos nocivos o fortalecer su composición. Estas operaciones sólo se realizan cuando los activos se encuentran en un estado muy frágil o continúan deteriorándose rápidamente, por lo que subjetivamente pueden perderse en un corto período de tiempo.

Estos eventos a veces cambian la apariencia del artículo. Algunos ejemplos de conservación terapéutica incluyen la desinfección de textiles, la desalinización de cerámicas, la desincrustación de papel, la deshidratación de materiales arqueológicos húmedos, la estabilización de metales corroídos, el fortalecimiento de pinturas murales y la eliminación de hierbas medicinales de mosaicos.

Los trabajos de conservación son complejos y requieren la participación de expertos especializados y cualificados. En particular,

cualquier programa que implique acción directa requiere de un protector-restaurador.. (XVI Conferencia Triannual , 2008). La preservación se refiere a una atención sistemática basada en el financiamiento de obras de limpieza y reparación de daños que permitan la restauración en menor escala. La experiencia demuestra que la protección es permisible si la obra en uso se conserva y se dedica a una función válida que no comprometa la dignidad de su patrimonio. (Waisberg, s/f).

La preservación de los monumentos incluye su mantenimiento permanente. "La conservación implica preservar la estabilidad de los valores patrimoniales o preservarlos en su estado actual contra los efectos del mal o del cambio..." (ICCROM, 2003).

"... La reparación es una operación muy profesional. Su propósito es preservar y descubrir la estética y los costos históricos del monumento y están inspirados en la observancia de materiales originales y documentos reales. Debería detenerse donde comienza la conjetura..."La definición más comúnmente aceptada es restaurar a un objeto su apariencia o forma perdida..." (ICCROM, 2003)

### **2.2.3.3. Restauración:**

Es cualquier actividad que se aplica directamente a los bienes personales y fijos con el objetivo de promover su apreciación, comprensión y uso, revelando su valor histórico y estético, al tiempo que agrega contexto al proceso de desarrollo urbano.

Estas subvenciones sólo se conceden cuando el inmueble ha perdido parte de su significado o función por alteraciones o desgaste previos. Se basan en el respeto al material original. En general, estas actuaciones cambian la apariencia del inmueble, por lo que las obras de reposición sólo son necesarias en casos extremos. Se caracteriza por el respeto a las obras antiguas y auténticas, pero permite construir cuando estas referencias se acaban. Los estudios de edificios históricos y los análisis técnicos de las condiciones de los edificios forman la base que se debe

realizar continuamente antes de que se puedan desarrollar estándares de reemplazo. Esta regla garantiza una evaluación justa del trabajo y también permite la evaluación de las intervenciones de épocas anteriores que deben ser observadas.

Principios de la Carta de Venecia ( Carta Internacional para la Conservación y la Res, 1964) se inclinan a evadir que la reposición corrompa el encargo de historia y arte, propósito que se sintetiza en la “puesta en valor”.

"La renovación es una operación muy profesional. Su propósito es preservar y descubrir la estética y los costos históricos de los monumentos y están inspirados en el respeto de los materiales originales y los documentos reales. Debería terminar donde comienza el tiempo de adivinanzas. " (ICCROM, 2003).

Algunos ejemplos de reposición son retocar un cuadro, armar una escultura rota, cambiar la forma de una canasta e integrar un trozo de vidrio perdido.

En relación con las obras de conservación y reposición, se realizan trabajos de inventario, contabilidad y catastro; mantenimiento, control y seguimiento de restos arqueológicos; obras de emergencia, restauración y conservación de monumentos; provisión de costos para monumentos, reposición y cálculo de bienes inmuebles y muebles, reconstrucción Elaboración de documentos técnicos para la supervisión de proyectos de construcción y ejecución de proyectos.

#### **2.2.4. Patrimonio cultural y desarrollo local.**

Si las zonas rurales y los sitios históricos saben cómo traducir la riqueza y diversidad de su patrimonio cultural en costos, podrán construir una carrera económica que genere costos o empleos adicionales. Sin embargo, afirmar la identidad cultural y mejorar las condiciones de vida aumentan el sentido de pertenencia y el orgullo por la zona y la comunidad, que son

componentes esenciales para garantizar que la comunidad se comprometa a preservar el patrimonio y comprenda cómo valorarlo en el turismo. El equipo técnico del programa Líderes distinguió 5 áreas de acción relacionadas con la cultura: 1) promoción de la identidad local; 2) Agregar el valor del patrimonio cultural; 3) Evaluación de expertos regionales; 4) Infraestructura cultural permanente; 5) Difusión de la cultura de la animación. (García Marchante, 2002).

Esto es especialmente cierto para la puesta en valor del patrimonio cultural, el patrimonio urbano, arquitectónico y la restauración y renovación de rutas o itinerarios culturales. El valor del patrimonio construido se basa en recursos únicos de la cultura material humana (yacimientos arqueológicos, monumentos megalíticos, castillos, palacios, monumentos históricos o edificios singulares) como objetos de infraestructura.

En nuestro estado, (Mould De Pease, 2016) indica que el independiente trueque, las ideas, la información y el conocimiento entre los sectores público y privado del turismo y el patrimonio deben ser fluidos y auténticos para evitar errores en la elección de decisiones de política cultural, como ejemplo del Decreto Ley n. 10 aceptación y cancelación. Capítulo 1198, que dispone la transferencia de ciertos centros arqueológicos a gestión privada, o la Ley Núm. 30230 que modifica el artículo 22 del Convenio ( Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación,) 28296, para que por el momento no se considere primordial el permiso previo del Ministerio de Cultura a interponerse en la totalidad del predio cultural.

Por otra parte, (Valencia, 2006) En un estudio jurídico, explica cómo el Ministerio de la India lanzó una iniciativa legal para satisfacer las necesidades de la creciente población urbana de combinar un estilo de vida confortable con la preservación de la autenticidad del patrimonio arquitectónico arqueológico y/o histórico; Se trata de una construcción de la Autoridad de Monumentos Nacionales (ANM), que proporciona un intercambio verificable de información para permitir el desarrollo de cualquier plan inmobiliario, minero, de construcción de carreteras, etc.

Los ataques a la autenticidad de los bienes arqueológicos y/o históricos arqueológicos, ya sean públicos o privados, incluyen la imposición de sanciones severas a quienes no cumplan con la ley; iniciativas de (Mould De Pease, 2016) Esto es plenamente aplicable a nuestra región, ya que los solapamientos y diferencias entre las culturas invisibles del Perú y la India han sido estudiados internacionalmente. (Valencia, 2006).

### **2.2.5. Importancia del patrimonio Cultural.**

La conservación del Patrimonio cultura es fundamental pues:

Unifica, identifica, e integra a la ciudadanía sea en el campo nacional, regional y local.

Fortalece y agranda la emoción local y patria.

Deleita, entusiasma y acrecienta nuestro ánimo.

Es importante arranques de investigación científica.

Produce la apreciación del entendimiento, arte y técnica de nuestros propios orígenes.

La defensa constitucional e internacional de los bienes culturales. (Rodas Ramírez, 1991-1998)

### **2.2.6. Bloque de defensa normativa al patrimonio cultural.**

#### **2.2.6.1. En el campo mundial.**

Los sistemas de almacenamiento del patrimonio universal tal como los conocemos hoy fueron bastante populares a lo largo de la historia. En realidad nació después de la Segunda Guerra Mundial. Pero las consideraciones e instrumentos jurídicos dedicados a la protesta contra la defensa de la cultura material de la humanidad tienen sus raíces en los países que la originaron y han sido estudiados en relación con ella. A esto hay que sumar el razonamiento que se encuentra en la conceptualización teórica del patrimonio y patrimonio cultural. (Martorell Carreño, Itinerarios Culturales y Patrimonio Mundial., 2010)-

En la era actual, las protestas por el patrimonio tienen un estatus legal que va desde el doméstico al global, con organizaciones de todo el mundo interviniendo a nivel nacional y global. (Martorell Carreño, Itinerarios culturales y patrimonio Mundial., 2010 oct.).

Subsiguientemente, diremos ciertos de los instrumentos internacionales más significativos:

#### **A. Carta de Atenas (1931).**

Es el primer archivo del mundo sobre los principios generales de conservación y reposición del patrimonio histórico. Su segundo artículo defiende precisamente eso (González-Varas, 2005, pág. 467) Existe una tendencia general a abandonar la restitución integral, es decir, la sustitución estilística, en favor del "mantenimiento regular y continuo" como medida más eficaz para validar la protección de los monumentos; asimismo la "implementación de los monumentos" garantizará su continuidad "fundamental".

La artrosis también se reconoce en el artículo cuarto como "estricta conservación" del edificio, indicando que "la inserción de nuevos materiales necesarios a tal efecto deberá ser permanentemente identificable". En el artículo séptimo recomienda respetar el carácter y la apariencia de la ciudad en la construcción de edificios, especialmente cerca de monumentos históricos.

Debido a la incertidumbre sobre la aprobación, se permitió la sustitución por materiales modernos, lo que desde entonces ha sido muy discutido debido a los efectos corrosivos del hierro y el hormigón en el monumento histórico.

#### **B. El Convenio sobre la defensa en caso de problema armado.**

Llamada además Uno de los aportes más importantes de la 14ª Convención de La Haya de mayo de 1954, el término "patrimonio cultural" designó a los productos de guerra, objetos que han sido gravemente dañados por actos de saqueo. (Martorell Carreño, Itinerarios Culturales y Patrimonio Mundial., 2010, pág. 47).

De hecho, la idea de acaparar valores históricos y/o culturales, provocando la destrucción, degradación, mutación y disminución de sus tierras natales como si fueran trofeos, surgió a raíz de las guerras; aunque los ataques y la destrucción del patrimonio cultural vienen de lejos. Esto sucede desde hace tiempo, y el motivo no es precisamente la guerra, sino la satisfacción de la demanda.

Teniendo en cuenta estas violaciones de las hostilidades, la convención extiende la protección de los bienes culturales también en situaciones en las que pueda surgir una declaración de guerra o cualquier otra cuestión armada entre dos o más estados de la convención. (Rivera Diaz, 2013) La amenaza de pérdida total de las propiedades antes mencionadas que cuentan la historia de la naturaleza humana llevó a propuestas para proteger y respetar estas propiedades durante las guerras extranjeras y, dado su costo histórico, a la protección inicial de estas propiedades personas sanas y la especialidad intangible que las caracteriza; porque si estos bienes se pierden no pueden ser reproducidos en su originalidad e integridad.

De esta manera, el objeto de defensa de la primera convención se denominó “bienes culturales”, que se mantiene en la actualidad y consta de 3 subgrupos: a) En el primer grupo, los bienes muebles e inmuebles, especialmente aquellos con valores culturales patrimonio de personas muy importantes; b) el segundo lugar es un bien utilizado para el almacenamiento o exhibición de bienes muebles; c) finalmente, el centro de documentación se encuentra en el tercer grupo, que corresponde al grupo que representa a las bibliotecas y archivos. La elección es bastante subjetiva y general, y las dos últimas se refieren a la ubicación, lo que deja vulnerables los activos que no se encuentran en dichos edificios y centros de documentación.(Guisasola Lerma, 2013)

La convención también menciona la necesidad de garantizar la protección penal de los valores culturales, incluida la obligación de los

estados miembros de castigar las actividades de ocupación que sean contrarias a la protección del patrimonio cultural, y de determinar sanciones penales y disciplinarias; la primera categoría de delitos punibles en virtud de esta Convención la recomendación es: daño o destrucción de bienes protegidos, saqueo o apropiación indebida de estos bienes y cualquier vandalismo contra los bienes; por lo tanto, el delito original es una contribución al patrimonio cultural del período en cuestión.(Martorell Carreño, Itinerarios Culturales y Patrimonio Mundial., 2010).

Finalmente, podemos señalar que la Convención sobre Privación de Libertad Armada esencialmente garantiza esto; la protección de la realidad y la evitación de daños al patrimonio cultural relevante de los países participantes, poniendo al mismo tiempo en peligro los bienes culturales de los países que no han firmado la convención. Sin embargo, creemos que el valor de esta convención radica en que no sólo es el primer archivo para la protección del patrimonio cultural, sino también que seguirá siendo válido en conflictos futuros y que el patrimonio cultural debe ser respetado y protegido; pero lo más importante es que del Convenio se obtiene cualquier tipo de protección, general o especial, contra las múltiples actividades destructivas del hombre; Además, la convención garantiza que los estados miembros preserven los valores culturales e influye en la regulación en otros países al contribuir a un delito de categoría 1.(Guisasola Lerma, 2013, pág. 77).

#### **2.2.6.2. En el ámbito nacional.**

##### **A. Constituciones políticas.**

La primera constitución del Perú no causó ninguna impresión, ni reguló de ninguna manera el patrimonio o la cultura en sí.

Luego, cuando llegan al tema de la cultura, la aclaran confundiéndola con el concepto de educación, argumentando que sólo

los grupos privilegiados en el Perú tienen la oportunidad de aprender y transmitir conocimientos, por lo que se considera alfabetizado a cualquier persona que alcance cualquier nivel de educación. . . , donde no hay distinción entre educación y cultura. Recién en la constitución de 1856 se estableció como garantía constitucional: "Los bienes del Estado sólo pueden transferirse con los fines, condiciones y forma prescritos por la ley" (artículo 7); destaca: "Toda ley que contradiga la Constitución es nula" (artículo 10). Estos principios se repiten en el art. Artículos 6 y 7 de la Constitución 1860-1867, y artículos. Los artículos 38 y 33 de las constituciones de 1920 y 1933 dicen con la misma terminología: "Un bien público que pertenece a todos para su uso no puede convertirse en propiedad privada" y en este artículo. El artículo 82 establece: "Los tesoros arqueológicos, artísticos e históricos quedan protegidos por el Estado". Las principales contradicciones de estas constituciones están relacionadas con el carácter público o privado de los valores culturales. Porque si las propiedades son públicas no existen como propiedad privada y cualquier transferencia debe ajustarse a lo establecido en la ley correspondiente.

La Constitución de 1933 (Capítulo III de Educación), promulgada durante el régimen de Sánchez Mont, señala que el patrimonio cultural del país es de inestimable importancia histórica; en esta forma, el art. 82 Reglamento: Los tesoros arqueológicos, artísticos e históricos permanecen bajo protección estatal. De esta manera, por primera vez se reconoció en la defensa jurídica un monumento nacional, pero el nombre "tesoro" fue impreciso, y se presentaron 3 categorías de bienes: propiedades arqueológicas, artísticas e históricas, que cubrían los costos. de todos dichos bienes. Confirma y abandona el país para salvarlos. Desde el punto de vista de la influencia, la palabra "impuesto" no es la más conveniente. Muchos años después, la Convención de las Naciones Unidas sobre Educación, Ciencia y Cultura de 1954 se refirió a estos como "bienes culturales"; porque las disposiciones constitucionales se expresan en el concepto de "protección", que es el

mismo concepto que se utilizó en la primera convención para prevenir el vandalismo existente.

Por otra parte, el Capítulo 1 "Educación, Ciencia y Cultura" y el Capítulo 4 "Arte" de la Constitución de 1979 prevén una gestión más amplia y adecuada del patrimonio cultural. Reglamento No. 36: Los sitios y monumentos arqueológicos, edificaciones, monumentos, obras de arte y testimonios - que constituyan bienes del patrimonio cultural conservados o protegidos - con valor histórico y declarados patrimonio cultural nacional - sujetarlos a las siguientes condiciones. La defensa, es decir, la defensa de los valores culturales que sólo se encuentran con testimonios claros, sigue protegida por el Estado y la ley.

De acuerdo con el objeto de defensa definido por los tipos de bienes comprendidos en la Convención de La Haya de 1972 (monumentos, conjuntos y sitios), también debemos enfatizar la especificidad de los costos históricos resultantes de las disposiciones constitucionales que exigen su utilización para el cálculo de los valores del patrimonio cultural. La Constitución no sólo define el deber del Estado de proteger el patrimonio, sino que también define las tareas de protección, preservación y reintegración y menciona aspectos culturales. (Tuero Ochoa, 2013, pág. 22).

La Constitución de 1993 está evolucionando y es importante porque establece normas más completas para comprender el patrimonio cultural; su tenencia de valores culturales es amplia e incluye bienes sobre los cuales existe evidencia documentada o clara, y además también incluye aquellos bienes que no cumplen con estas condiciones, en particular aquellos para los cuales define la categoría de presunción sujeta a verificación. ; También hay que reconocer que la complejidad y la imposibilidad de registrar todos los valores culturales a nivel nacional en realidad reflejan.

Dado que no es posible registrar todos los valores culturales existentes, se debe aceptar la aceptación de la convención para los tipos de protección del patrimonio cultural (general y especial) y se deben resolver las cuestiones de los derechos de propiedad, reconociendo que los valores culturales pueden ser propiedad estatal o privada. (Tuero Ochoa, 2013, pág. 23).

El artículo 21 establece: "Los sitios y reliquias arqueológicas, edificios, monumentos, ruinas, documentos bibliográficos y documentales, obras de arte y testimonios con valor histórico, valores culturales claramente declarados y valores culturales tentativamente aceptados, independientemente de que pertenezcan al patrimonio nacional" patrimonio cultural o no, todos pertenecen al patrimonio cultural nacional." Su condición de propiedad privada o pública. Todavía están protegidos por el estado. La ley garantiza la propiedad de dicho bien.

Según la ley, promueve la cooperación del sector privado en la preservación, reposición, exhibición y distribución de bienes culturales, así como la reintegración de bienes culturales en el territorio después de su salida ilegal del territorio del estado.

**B. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley 28296 y su reglamento – D. S. N° 011-2006-ED.**

**C. Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección, difusión de los sitios y zonas arqueológicas – Ley 27721.**

**D. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27796.**

**E. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura – Decreto Supremo N° 001-2011-MC.**

**F. Código Penal Título VIII “Delitos contra el Patrimonio Cultural”.**

- G. Reglamento General de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación – aprobado por Resolución Directoral 000005-2016-DCS-DGDP-VMPCIC/MC.**
- H. Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura - D.S.Nº 022-2002-ED.**
- I. Reglamento de Investigaciones Arqueológicas – R. S. Nº 004-2000-ED y R. S. Nº 012-2006-ED.**
- J. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – Ley 27446.**
- K. . Ley de Creación del Ministerio de Cultura – Ley 29565.**

#### **2.2.7. Depredación de cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca**

Increíblemente por la decidía de las autoridades, continúa la depredación de cerros en la metrópoli de Juliaca; este es la situación del Monte Pan de Oro de la urbanización San Cristóbal, donde pese a estar suspendido su explotación este continúa teniendo actividad.

Al respecto, el gerente de Desarrollo Urbano, Eleuterio Quispe Cuadros, entregó a comprender que las autoridades jamás tomarían cartas en el tema; no obstante, por medio de procuraduría municipal se estaría accionado penalmente contra los depredadores de este monte (Radio Juliaca La decana, 2020).

Hualla Muriel, Carmen, representante Un reportaje exclusivo del Frente Juliaca de la FUJ señala que personas sin escrúpulos construyen casas en la Sierra de Santa Cruz, a pesar de que la sierra es considerada patrimonio cultural nacional. Dijo que crea una invasión que, como Wanaloka, es un lugar histórico y tradicional en Windy City. Agregó que en las laderas existen fraccionamientos ilegales, lo que ha provocado que se construyan viviendas sobre eras, se destruyan árboles y se dañe el ecosistema de la zona. De esta manera, cuestionó la respuesta del municipio, que procesará penalmente a los culpables porque no pueden garantizar la protección del lugar.

También cuestiona a los yatiris que realizan sacrificios regulares e igualmente saquean el bosque. (Onda Azul, 2021).

Un conjunto de habitantes de la tercera fase de la urbanización Taparachi retiene las unidades pues dicen que además contaminan sus casas por el trasladado del material de creación. Un conjunto de habitantes de la tercera fase de la urbanización Taparachi de la metrópoli de Juliaca (región Puno) retiene 4 volquetes de que depredaban cerros de dicha jurisdicción para la comercialización de material de creación. El hecho se registra en la cuarta cuadra de la avenida Marañón donde los vecinos de aquel sector tomaron el tamaño, ya que acusan que después de la depredación se crean polvos contaminando sus casas. “Muchos chicos muestran alergias por el polvo” afirmó una de las pobladoras del sector quien pidió la mediación del Ministerio Público que no se tendría autorización para los trabajos en aquel sector (RPP Noticias, 2012).

### **2.3. Marco conceptual.**

#### **a. Cultura:**

Las formas adquiridas de pensar, sentir y comportarse, así como sus manifestaciones y productos, son resultado de la relación entre las personas y la naturaleza, comunes a los grupos sociales y basadas en valores, conocimientos, tradiciones, costumbres, símbolos, etc. La cultura se forma, cambia y/o redefine en diálogo con otras culturas. (Ministerio de Cultura, Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural, 2015).

#### **a. Identidad cultural:**

Un sentido de pertenencia a una cultura que tiene características únicas que e son diferentes de otras culturas. Expresar cómo es una cultura y pertenecer a esa cultura. (Ministerio de Cultura, Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural, 2015).

#### **b. El patrimonio cultural:** Es el legado de una cultura. Según la UNESCO se puede delimitar como:

El patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones

anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas. (Conferencia Mundial de la UNESCO, 1982), (Definición elaborada por la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre el patrimonio cultural, celebrada en Méjico en el año 1982).

- c. Patrimonio Cultural inmaterial:** Son las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural ( Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación,).
- d. Políticas Públicas:** Son diseños que sustentan la acción pública. Basadas en políticas nacionales del Estado, los gobiernos de turno, establecen prioridades de gobierno claras y pertinentes, tomando en cuenta también las demandas y necesidades de la población, que luego las entidades públicas expresarán en objetivos, metas y los respectivos procesos que los convertirán en productos institucionales: regulaciones, procedimientos administrativos, bienes y servicios públicos, todos los cuales tendrán un impacto positivo en el ciudadano, dados determinados recursos disponibles. (Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, 2013).

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

#### **3.1 Tipo de investigación.**

El tipo que va a utilizar es el descriptivo, toda vez que se va a contestar las preguntas: ¿cómo es?, ¿cuáles son sus características del problema?; asimismo se aplicará el tipo proyectiva, pues vamos a anticiparnos en las consecuencias que pueden ocurrir si no antes se da una solución al problema.

Por el nivel de profundización: Descriptiva y Explicativa

#### **3.2. Diseño de investigación.**

El diseño de la presente investigación es cuantitativa no experimental descriptiva explicativa. Por ser esencialmente argumentativo, cuanto más hacemos, más observamos hechos o fenómenos tal como se expresan en su contexto natural y mediante un proceso cognitivo los interpretamos legal, social, axiológica o políticamente, sugiriendo las posibles soluciones racionales basadas en argumentos.

#### **3.3. Población y muestra.**

##### **3.3.1. Población.**

La investigación se va a realizar geográficamente en la ciudad de Juliaca.

La población se circunscribe a los ciudadanos que habitan en la ciudad de Juliaca y profesionales abogados especializados en materia ambiental y constitucional.

### 3.3.2. Muestra.

La Muestra será considerando a:

100 ciudadanos de la ciudad de Juliaca;

10 profesionales abogados especializados en materia ambiental y constitucional

Se hace presente que el muestreo utilizado es el muestreo no probabilístico, en la que el investigador en forma arbitraria elige la muestra.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

### **3.4.1. Técnicas de recolección de datos.**

Conforme ilustra (Morales Vallejo, 2011, pág. 43) “Se escogen las técnicas y dentro de ellas los instrumentos de recolección de datos (...).

En la presente investigación se va a utilizar las siguientes técnicas:

#### **3.4.1.1. Observación documental.**

Se observó en la realidad fáctica que hechos científicos son relevantes para esta investigación. El objeto de esta observación serán los hechos de la realidad.

La observación documental, de los diversos trabajos de investigación que tengan relación con nuestro tema a investigar.

Esta técnica se basará en el análisis doctrinal y teórico de diversas obras, así como de la ley emitida por el Poder Legislativo. En la práctica, casi toda la investigación comienza con el análisis de documentos, en forma de revisión de la literatura. Técnicas que lo guiarán a la hora de identificar problemas y aclarar marcos teóricos, y

seleccionar los instrumentos más adecuados para la captura de datos. Eso es importante.

#### **3.4.1.2. Encuesta.**

Este instrumento, como uno de los métodos para la recopilación de los datos objetivos de hechos, opiniones, ciencia, etc., se desarrollará en base a los problemas abordados, hipótesis y variables identificadas; el primer cuestionario se formulará (en forma impresa) según criterios científicos para tomar la información de forma consciente.

Este cuestionario constará de preguntas preparadas previamente que son relevantes para el estudio y aplicadas al universo o un ejemplo de una unidad de análisis.

#### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.**

Conforme se ha indicado cada técnica tiene un instrumento por excelencia, en ese sentido (Sabino, 1992) nos dice: “La herramienta recopila datos, en principio, como fuente de cualquier investigación necesaria para resolver los fenómenos y extraer información de ellos” (114)

##### **3.4.2.1. Fichas bibliográficas.**

Donde se consignará la información documental que se va a acopiar, la cual va a ser clasificada en forma lógica, secuencial y a su trascendencia, con el fin de presentarla en forma idónea.

##### **3.4.2.2. Cuestionario de preguntas.**

Se formulará preguntas, las cuales permanecen en razón directa con los indicadores que hemos postulado, los que van a ser aplicados a la muestra

#### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.**

Consideramos que el instrumento que hemos formulado responde a las dimensiones e indicadores, del cual vamos a obtener valiosa información que corrobore nuestra hipótesis.

Si observamos las interrogantes, veremos que están en relación a los indicadores que hemos precisado.

Los resultados de la investigación se muestran con base a las variables estudiadas. La investigación de la información se realizará por medio de datos numéricos, la misma que determinará si la exploración se hace con la estadística paramétrica o no paramétrica.

Para explorar los datos se utilizará la estadística descriptiva a través de las medidas de tendencia central, medidas de variabilidad, de forma y de posición. Para realizar las comparaciones y diferencias según datos se utilizará análisis de datos paramétricos y no paramétricos para muestras.,

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1. Presentación de resultados por variables.**

En el presente subtítulo vamos a presentar los resultados del trabajo de campo que hemos realizado, para lo cual se ha utilizado la técnica de la encuesta y como su instrumento un cuestionario de preguntas las cuales tienen su origen en los indicadores y estos a sus variables

El cuestionario cuenta con doce interrogantes de tipo cerrado, donde se ha puesto como alternativas “sí” y “no”.

Se ha confeccionado tablas donde se presenta el resultado de la tabulación, asimismo se ha interpretada cada tabla y se ha procedido a su análisis.

#### 4.1.1. Resultados de la variable independiente.

##### DEPREDACION Y BENEFICIOS ECONOMICOS

¿Ud. considera que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca genera beneficios económicos de las empresas extractivas y autoridades locales?

**Tabla 1**

*Depredación y beneficios económicos*

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

#### INTERPRETACION:

El 100% de las personas encuestadas son de la opinión que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca genera beneficios económicos de las empresas extractivas y autoridades locales

#### ANÁLISIS:

Conforme se puede apreciar es muy lógico que las empresas extractivas de agregados para construcción o empresas que fabrican cemento “Rumi”, están siendo autorizadas por las autoridades locales, como son los Municipios Distritales o provinciales, mediante pagos periódicos, por la autorización de extracción de agregados, sin empotarles que con ello están depredando los cerros que forman parte del paisaje local de la Ciudad de Juliaca.

## DEPREDACION Y AUTORIZACION POR AUTORIDADES

¿Ud. estima que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca está siendo autorizadas por las autoridades locales?

**Tabla 2**

***Depredación y autorización por autoridades***

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

### **INTERPRETACION:**

La totalidad de personas sometidas al cuestionario de preguntas, consideran que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca está siendo autorizadas por las autoridades locales.

### **ANÁLISIS:**

La respuesta es contundente, es de apreciación local que las autoridades locales están recibiendo ganancias económicas de las empresas que están pagando las autorizaciones para la extracción de los materiales agregados depredando los cerros que colindan con la ciudad de Juliaca.

## DEPREDACION INDIFERENCIA DE AUTORIDADES

¿Ud. cree que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca se está realizando ante la indiferencia de las autoridades?

**Tabla 3**

*Depredación indiferencia de autoridades*

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

### INTERPRETACION:

El 100% de las personas encuestadas son de la opinión que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca se está realizando ante la indiferencia de las autoridades.

### ANÁLISIS:

Existen otras autoridades e instituciones que tienen a su cargo la defensa del patrimonio cultural no solo de las edificaciones arquitectónicas o de la defensa de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca, sin embargo no hacen nada para impedir esta injusta depredación de cerros.

Asimismo los mismos ciudadanos no hacen protesta sobre esta forma de depredación en cerros locales.

## DEPREDACION Y MATERIALES

¿Ud. considera que la depredación de los cerros adyacentes a Julliaca, se realiza por la extracción de mariales como agregados y otros?

**Tabla 4**

### *Depredación y materiales*

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

### INTERPRETACION:

El 100% de las personas encuestadas son de la opinión, que la depredación de los cerros adyacentes a Julliaca, se realiza por la extracción de mariales como agregados y otros

### ANÁLISIS:

Las empresas extractivas que están autorizadas por las autoridades locales, pagan para extraer materiales de construcción, como agregados, como piedra, cascajo, arena; mientras que la empresa “Rumi” dedicada a la elaboración de cemento de construcción también extrae materia prima para la elaboración de este producto.

## DEPREDACION Y COMERCIALIZACION

¿Ud. estima que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca está orientada a un beneficio en su comercialización de los materiales?

**Tabla 5**

*Depredación y comercialización*

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

### INTERPRETACION:

La totalidad de personas sometidas al cuestionario de preguntas, consideran que la depredación de los cerros adyacentes a Julliacca está orientada a un beneficio en su comercialización de los materiales.

### ANÁLISIS:

La respuesta es elocuente en el sentido que todo gira por un beneficio económico, comercial, donde las empresas se benefician por la extracción, pero para ello pagan a las autoridades locales por dicha autorización, sin importarles, con ello que están perjudicando el paisaje local de la ciudad de Juliaca.

#### 4.1.2. Resultados de la variable dependiente.

##### PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE

¿Ud. considera que el patrimonio cultural se está afectando por atender con el paisaje que ofrecen los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca?

**Tabla 6**

*Patrimonio cultural y paisaje*

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

#### INTERPRETACION:

El 100% de las personas encuestadas son de la opinión que el patrimonio cultural se está afectando por atender con el paisaje que ofrecen los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.

#### ANÁLISIS:

El patrimonio cultural no solo está basado en edificaciones de pasado arquitectónico de una sociedad, sino e incluye el paisaje local, como en este caso los cerro adyacentes a la ciudad de Juliaca, que dan contexto en su conjunto a un paisaje característico de la ciudad de Juliaca, y al ser depredado por la extracción desaparece para siempre este paisaje local de la ciudad.

## PATRIMONIO CULTURAL Y COSTUMBRES

¿Ud. estima que el patrimonio cultural se viene afectando a las costumbres por la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca?

**Tabla 7**

*Patrimonio cultural y costumbres*

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

### INTERPRETACION:

El 100% de las personas encuestadas son de la opinión que el patrimonio cultural se viene afectando a las costumbres por la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.

### ANÁLISIS:

Los cerros circundantes a la ciudad de Juliaca están íntimamente ligado a las costumbres de los ciudadanos, pues, en ellos se realizan actividades costumbristas, como pago de tierra, paseos familiares, festivales costumbristas.

Al depredarlos, se está perdiendo esta forma social de comportamiento, que afecta al patrimonio cultural de la población local.

## PATRIMONIO CULTURAL Y LA IDENTIDAD LOCAL

¿Ud. cree que el patrimonio cultural es afectado en la versión de identidad nacional – local por la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca?

**Tabla 8**

*Patrimonio cultural y la identidad local*

ALTERNATIVA	CIUDADANOS	ABOGADOS	FRECUENCIA	%
SI	100	10	110	100
NO	00	00	00	00
<b>TOTAL</b>	10	10	20	100

Nota: base de datos encuesta.

### INTERPRETACION:

La totalidad de personas sometidas al cuestionario de preguntas, consideran que el patrimonio cultural es afectado en la versión de identidad nacional – local por la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.

### ANÁLISIS:

En efecto la no reacción tanto de las autoridades locales en la injusta depredación de los cerros aledaños a la ciudad de Juliaca, implica que se está perdiendo en forma definitiva el paisaje natural propio andino que adorna la vista local, el mismo que va ligado íntimamente a la belleza geográfica de Juliaca y forma parte de la identidad nacional local, es decir, el amor y orgullo a lo nuestro.

#### **4.2. Contratación de hipótesis.**

**H1.** Desde varios años se vienen realizando operaciones extractivas de materiales sólidos como son agregados y piedra laja produciéndose la depredación de los cerros adyacentes y circundantes a la ciudad de Juliaca hecho que estaría vulnerando normas constitucionales en Juliaca 2021.

**H0.** Desde varios años se vienen realizando operaciones extractivas de materiales sólidos como son agregados y piedra laja produciéndose la depredación de los cerros adyacentes y circundantes a la ciudad de Juliaca hecho que no estaría vulnerando normas constitucionales en Juliaca 2021

### 4.3. Discusión de resultados.

Elementos de discusión de resultados	Objetivo general	Objetivos específico 1	Objetivo específico 2	Objetivo específico 3
<b>Objetivo</b>	Precisar la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021.	Mostrar la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.	Determinar las normas Constitucionales y sobre patrimonio cultural se están vulnerando.	Establecer las consecuencias de continuar esta forma de depredación en perjuicio del patrimonio cultural.
<b>Descripción de resultados</b>	Tablas del 1 al 9	Tabla 1 a 6	Marco teórico	Tabla 7 a 9
<b>Interpretación de resultados</b>	Se aprecia que en la actualidad los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca se encuentran siendo depredados por empresas extractivas de materiales como agregados. Piedras, cascajo o materias primas para la fabricación de cemento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme a los resultados se tiene en efecto se viene depredando los cerros aledaños a la ciudad de Juliaca, donde se aprecia el fraccionamiento de los cerros e incluso de la ausencia de los cerros porque ya fueron extinguidos por la extracción de materiales.</li> </ul>	La Constitución Política de 1993, en su artículo 21° contempla la protección de los yacimientos arqueológicos, y cualquier bien mueble o inmueble que tenga connotación, están protegidos por nuestro ordenamiento jurídico.	Esta forma de depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca vulnera el paisaje, la cultura, costumbre, e identidad aspectos relacionados al patrimonio cultural.
<b>Contrastación de resultados</b>	Es increíble que gracias a la decisión de las autoridades continúe la destrucción de los cerros de la ciudad de Juliaca; Este es el caso del Cerro Pan de Oro en el municipio de San Cristóbal, donde se ha	Uno de los montículos más populares para la Juliaca durante la Semana Santa se pierde cada año por la irresponsabilidad de personas sin escrúpulos que excavan piedras sin permiso.	El artículo 21 de la Constitución Política del Perú de 1993 establece: “Sitios y reliquias arqueológicas, edificios, monumentos, sitios, documentos bibliográficos y de archivo, objetos de arte y certificados de	Al principio no recuerda el pasado (historia) y luego pierde el sentido del presente porque no se reconoce a sí mismo ni a la coordinación de su cuerpo y lo que estaba haciendo en su vida diaria cuando entró en este

	suspendido su uso pero continúa funcionando. (La Decana, 2020).	Esta actividad ilegal comenzó hace 20 años y con el tiempo el Cerro Espinal, considerado monumento arqueológico por el Ministerio de Cultura, ya no ofrece el antiguo paisaje pintoresco. (Los Andes, 2023).	valor histórico, valores culturales que estén claramente declarados y asumidos temporalmente como; patrimonio cultural de la nación, ya sea de carácter privado o público, están protegidos por el estado. La ley garantiza la propiedad de dicho inmueble. Promover, de conformidad con la ley, la participación privada en su conservación, restauración, exhibición y transmisión, y su retorno al país si fue sacado ilegalmente fuera del territorio del país. (congreso.gob.pe, 2021).	estado. , que en sí mismo es irreversible. , sucede que no recuerda quién era ni quién es, y pierde toda su identidad y la posibilidad de un futuro coherente, además, ha perdido toda conciencia y control (decisión) sobre su cuerpo, quedando en estado vegetativo estado. (Formacion ciudadana, 2020).
<b>Análisis reflexivo (Argumentación)</b>	En la actualidad los cerros aledaños a la ciudad de Juliaca, están siendo depredados, por empresas extractivas que vienen sustrayendo materiales como agregados, ante la indiferencia de las autoridades locales, atentando contra el patrimonio cultural local.	La extracción de materiales como agregados para la construcción como materias primas para producir cemento para construcción se viene desarrollando ante la vista de las autoridades locales, sin existir oposición real a dicha explotación de mineral.	.Existen normas constitucionales, que protegen el patrimonio cultural de la nación y en este caso en particular el aspecto local, constituido por los cerros adyacentes de la ciudad de Juliaca, así también normas en campo del derecho civil, administrativo, y penal	El paisaje forma parte del patrimonio cultural nacional y local, como en este caso los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca, asimismo, perjudica la cultura, y la identidad de los ciudadanos.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

##### **PRIMERA:**

La depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca, se está realizando mediante la actividad extractiva de empresas privadas, que han pagado por la extracción de materiales de construcción a las autoridades locales.

##### **SEGUNDA:**

Existen preceptos Constitucionales, así como legislación tanto civil como penal que ampara el patrimonio cultural de la nación como local, en este caso de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.

##### **TEERCERA:**

Las consecuencias de esta actividad extractora de materiales como agregados de construcción tienen como consecuencia que ya existan

cerros aledaños a la ciudad de Juliaca, lo que perjudica al paisaje local, las costumbres como también la identidad nacional y local.

## **5.2. Recomendaciones**

### **PRIMERA:**

Se debe exigir a las autoridades locales de la ciudad de Juliaca, a fin que se pronuncien por la no depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca

### **SEGUNDA:**

Se debe poner en conocimiento de las autoridades locales, que el hecho de impedir esta forma de extracción de materiales, son sancionados

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carta Internacional para la Conservación y la Res. (1964). Carta Internacional para la Conservación y la Restauración de los Monumentos y Sitios, aprobada en el Segundo Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos, año 1964. Recuperado el 29 de marzo de 2022
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación,. (s.f.). *Artículo 1 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. Recuperado el 5 de marzo de 2022, de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7455/BC-TES-TMP-2460%20MESONES%20MONTA%C3%91O.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- (D.S. N° 011-2006-ED). (s.f.).
- Bermúdez, A., & Vianney M., A. J. (2004). *Intervención en el Patrimonio Cultural, creación y gestión de proyectos*. España.: Editorial Síntesis S.A. Recuperado el 26 de marzo de 2022
- Camps Mirabet, N. (5 de mayo de 2000). . (2000) *La protección internacional del patrimonio cultural Tesis presentada para aspirar al título de Doctor/a en Derecho. Departament de Dret Públic. Programa de Doctorat. Universitat de Lleida. Lleida, 5 de mayo de 2000*. Recuperado el 3 de marzo de 2022
- Conferencia Mundial de la UNESCO. (1982). *Declaración de México sobre las Políticas Culturales, 1982*. Recuperado el 16 de abril de 2022, de <https://culturalrights.net/es/documentos.php?c=18&p=190#:~:text=El%20documento%20puso%20hincapi%C3%A9%20en,al%20desarrollo%20de%20los%20mismos.>
- Correia, M. (Julio/Diciembre de 2007). Teoría de la conservación y su aplicación al patrimonio en tierra. Apuntes. *Revista de Estudios sobre Patrimonio Cultural. Volumen 20. N° 2. Bogotá*. Recuperado el 6 de marzo de 2022
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. (2013). *Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en Perú*. Recuperado el 15 de abril de 2022, de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/marcos-regulatorios/decreto-supremo-ndeg-004-2013-pcm-que-aprueba-la-politica-nacional-de#:~:text=La%20Pol%C3%ADtica%20de%20Modernizaci%C3%B3n%20tiene,en%20el%20desarrollo%20del%20pa%C3%ADs.>
- Diario Los Andes. (30 de marzo de 2013). *Cerro Espinal de Juliaca desaparece por culpa de depredadores*. Recuperado el 27 de marzo de 2022, de <http://www.losandes.com.pe/oweb/Sociedad/20130330/70087.html>

- García Cueto, P. (2001). El Patrimonio Cultural. Conceptos básicos. Zaragoza. *Prensa Universitaria de Zaragoza*, págs. 14 - 15. Recuperado el 6 de marzo de 2022
- García Marchante, J. P. (2002). *La función social del patrimonio histórico*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla. La Mancha. Recuperado el 22 de marzo de 2022
- González-Varas. (2005). Recuperado el 27 de marzo de 2022
- Guisasola Lerma, C. (2013). *Delitos contra el patrimonio cultural*, pag. 77. Citado por Tuero Ochoa Karelín en *Los Delitos contra el patrimonio cultural: delimitación de los ámbitos de responsabilidad penal y administrativo*. Lima: Unversidad Católica. Recuperado el 12 de abril de 2022
- ICCROM. (2003). El ICCROM es una organización intergubernamental que agrupa a más de 100 Estados Miembros y 103. Recuperado el 28 de marzo de 2022
- López, M. M. (abril de 2008). (2008) *Análisis jurídico del artículo 44 de la ley para la protección del patrimonio cultural de la nación, decreto número 26-97*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de ciencias jurídicas y sociales Guatemala, abril de. Recuperado el 2 de marzo de 2022, de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_7353.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7353.pdf)
- Martorell Carreño, A. (2010). *Itinerarios Culturales y Patrimonio Mundial*. Lima Perú: Fondo Editorial de la Universidad San Martín de Porres. Recuperado el 27 de marzo de 2022
- Martorell Carreño, A. (2010 oct.). *Itinerarios culturales y patrimonio Mundial*. Fonde Editorial de la Universidad San Martín de Porres. Recuperado el 7 de marzo de 2022
- Mesones Montaña, M. T. (2018). *La necesidad de establecer criterios para la aplicación de sanciones administrativas por daños al patrimonio cultural monumental en la ley N° 28296*". Tesis para optar el grado académico de magíster con mención en derecho civil y comercial. Lambayeque. Recuperado el 4 de marzo de 2022, de Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Escuela de Posgrado. Facultad de derecho y Ciencias Publicas: <file:///C:/Users/CLIENTE/Downloads/TESIS277-130424.pdf>
- Ministerio de Cultura. (2015). *Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural*. Recuperado el 13 de abril de 2022, de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Politica-nacional-para-la-transversalizacion-del-enfoque-intercultural-final.pdf>
- Ministerio de Cultura. (s/f). *Formulamos y establecemos estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible para fortalecer la identidad cultural*. Recuperado el 6 de marzo de 2022, de <https://www.gob.pe/cultura/>
- Mould De Pease, M. (2016). *Turismo y patrimonio: servicios cumplidos e intercomunicación informativa comprobable*. Artículo periodístico del

*Semanario Cultural "Lundero*. Chiclayo: Cultural. Recuperado el 26 de marzo de 2022

- Onda Azul. (19 de marzo de 2021). *Denuncian depredación del cerro Santa Cruz considerado patrimonio cultural de Juliaca*. Recuperado el 13 de abril de 2022, de <https://radioondaazul.com/denuncian-depredacion-del-cerro-santa-cruz-considerado-patrimonio-cultural-de-juliaca/>
- Radio Juliaca La decana. (10 de febrero de 2020). *Increíblemente por decidía de autoridades continúa depredación de cerros de Juliaca*. Recuperado el 12 de abril de 2022, de <https://ladecana.pe/increiblemente-por-decidia-de-autoridades-continua-depredacion-de-cerros-de-juliaca/>
- Rivera Diaz, J. A. (2013). *Robo y tráfico ilícito de bienes culturales, Tesis de la Universidad de Chile, pag. Citado por Tuero Ochoa Karelín en Los Delitos contra el patrimonio cultural: delimitación de los ámbitos de responsabilidad penal y administrativo*. Chile: a Universidad Católica del Perú. Recuperado el 24 de marzo de 2022
- Rodas Ramírez, N. (1991-1998). *Tesis "La depredación arqueológica en Lambayeque 1991-1998"*. Lima: Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo". Recuperado el 13 de marzo de 2022
- RPP Noticias. (1 de junio de 2012). *Puno: Retienen cuatro volquetes por depredar cerro en Juliaca*. Recuperado el 15 de abril de 2022, de <https://rpp.pe/peru/actualidad/puno-retienen-cuatro-volquetes-por-depredar-cerro-en-juliaca-noticia-488069>
- Tuero Ochoa, K. (2013). *Los delitos contra el patrimonio cultural; delimitación de los ámbitos de responsabilidad penal y administrativa"*. Pontificia. Lima: Universidad Católica del Perú. Escuela de Post Grado. Recuperado el 22 de marzo de 2022
- Valencia, F. c. (2006). *Turismo y patrimonio: servicios cumplidos e intercomunicación informativa comprobable. Artículo periodístico del Semanario Cultural "Lundero"., mayo de 2016*. Chiclayo: "Lundero. Recuperado el 11 de marzo de 2022
- Vela Damonte, J. M. (2017). *Valoración del Patrimonio Cultural de la Nación en la educación escolar. Tesis para optar el grado académico de Magíster en Política Social con mención en Gestión de Proyectos Sociales Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Recuperado el 8 de marzo de 2022, de [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7293/Vela\\_dj.pdf?sequence=3](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7293/Vela_dj.pdf?sequence=3)
- Waisberg, M. (s/f). *artículo "Breves referencias al concepto de patrimonio arquitectónico en las últimas décadas"*. Recuperado el 22 de marzo de 2022, de [arpa.ucv.cl/.../patrimonio/1.%20BREVES%20REFERENCIAS%20AL%20...](http://arpa.ucv.cl/.../patrimonio/1.%20BREVES%20REFERENCIAS%20AL%20...)

XVI Conferencia Triannual . (2008). Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible. Nueva Dehli. Recuperado el 24 de marzo de 2022

Zegarra Rivera, D. (2019). *Protección constitucional del patrimonio cultural de la nación y su tratamiento insuficiente en el código penal, Tacna 2011-2017. Para obtener el grado académico de: magíster en derecho constitucional. Universidad privada de Tacna.* Recuperado el 1 de marzo de 2022, de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1204/Zegarra-Rivera-Daniel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## **ANEXOS:**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TECNICAS	INSTRUMENTOS	ITEMS
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿En qué consiste la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Precisar la depredación de cerros adyacentes en Juliaca atenta contra el patrimonio cultural Juliaca 2021.</p>	<p>Desde varios años se vienen realizando operaciones extractivas de materiales solidos como son agregados y piedra laja produciéndose la depredación de los cerros adyacentes y circundantes a la ciudad de Juliaca hecho que estaría vulnerando normas constitucionales en Juliaca 2021.</p>	<p><b>INDEPENDIENTE</b></p> <p>Depredación de los cerros adyacentes a Juliaca.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas extractivas.</li> <li>• Formas de depredación.</li> <li>• Tipos de extracción.</li> <li>• Materiales extraídos</li> <li>• Comercialización</li> <li>•</li> </ul>	<p>Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)</p> <p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p>	<p>Fichas Bibliográficas</p> <p>Fichas Documentales</p> <p>Cuestionario de preguntas</p> <p>Guía de preguntas</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>
<p><b>ESPECIFICOS</b></p> <p>1. ¿De qué forma se está depredando los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca?</p> <p>2. ¿Qué normas Constitucionales y sobre</p>	<p><b>ESPECIFICOS</b></p> <p>1. Mostrar la depredación de los cerros adyacentes a la ciudad de Juliaca.</p> <p>2. Determinar las normas Constitucionales y sobre patrimonio cultural se están vulnerando.</p>		<p><b>DEPENDIENTE</b></p> <p>Patrimonio cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Patrimonio cultural</li> <li>• Costumbres.</li> </ul>	<p>Observación documental (libros, revistas, periódicos, artículos de internet y normas legales)</p> <p>Encuesta</p>	<p>Fichas Bibliográficas</p> <p>Fichas Documentales</p>	

<p>patrimonio cultural se están vulnerando?</p> <p>3. ¿Cuáles serían las consecuencias de continuar esta forma de depredación en perjuicio del patrimonio cultural?</p>	<p>3. Establecer las consecuencias de continuar esta forma de depredación en perjuicio del patrimonio cultural.</p>					<p>Questionario</p>	<p>SI NO</p>
---	---	--	--	--	--	---------------------	------------------